"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDA-CM-SG.

Asillo, 17 de enero del 2023.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 16 de enero, de año 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que *"Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, población y la organización". "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Social, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*" y del mismo modo el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia". "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal, respecto a la finalidad establece que los gobiernos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";*

Que, el Artículo 39° respecto a las normas Municipales de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que establece lo siguiente "*Que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y* ***Acuerdos****. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo*";

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 6°, 9° inc. 14 y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere a las atribuciones del Concejo Municipal y puesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, de fecha 16 de enero del 2023, con las observaciones planteadas y luego de las opiniones vertidas por parte del Pleno del Concejo Municipal en conjunto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **COMISION ORGANIZADORA** del **CHAKU ASILLO - 2023** y **LAS ACTIVIDADES POR EL CARNAVAL DEL DISTRITO DE ASILLO - 2023,** el cual está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA COMISION ORGANIZADORA:

Nª	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	JHONY AMILCAR CHURA QUENTA	PRESIDENTE
02	VLADIMIR CAJMA CHÁVEZ	SECRETARIO
03	VANESSA MARELIN QUISPE AROQUIPA	TESORERA

MIEMBROS FISCALIZADORES:

Nª	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
01	Dr. GLADIVAR SUCARI LEÓN	REGIDOR	FISCALIZADOR
02	Prof. ELIZABETH ÁLVAREZ QUISPE	REGIDORA	FIACALIZADOR

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los miembros integrantes de la comisión organizadora, del **CHAKU ASILLO - 2023** y **LAS ACTIVIDADES POR EL CARNAVAL DEL DISTRITO DE ASILLO – 2023,** el escrito cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO

Archivo.

Ivar Cari Quispe
DNI. 41255793
ALCALDE